

Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General

LHP/ccv

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y treinta minutos del día **DIECIOCHO DE OCTUBRE** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D^a Isabel Jurado Castro

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Javier Díaz Jurado

Secretaria General Acctal.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acordó ratificar la urgencia de esta sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2568, de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GARRUCHO

S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE CHIPIONA (VALDIVIESO, BUTANO, ANA FLORES, PITERO, ALCUBILLA Y CUCANOCHÉ) Y ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA (RE-ASFALTADO) DEL CAMINO DE JEREZ. (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de las Obras de “Acondicionamiento y Mejora de Caminos Rurales en el T.M. de Chipiona (Valdivieso, Butano, Ana Flores, Pitero, Alcubilla y Cucanoche), y Acondicionamiento y Mejora (Re-asfaltado) del Camino de Jerez.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron tres ofertas:

Proposición nº 1, suscrita por CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., cuya oferta económica es la de ciento setenta y cuatro mil treinta euros con treinta y tres céntimos (174.030,33€), IVA excluido.

Proposición nº 2, suscrita por FIRMES Y CARRETERAS, S.A., cuya oferta económica es la de ciento setenta y seis mil euros (176.000,00 €), IVA excluido.

Proposición nº 3, suscrita por JUAN ROMO, S.A. cuya oferta económica es la de ciento setenta y cinco mil ochocientos seis euros con nueve céntimos (175.806,09 €), IVA excluido.

A la vista del contenido económico y/o ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, las ofertas presentadas y admitidas, obtienen la siguiente puntuación:

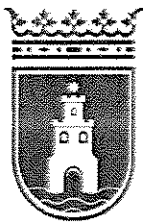
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A..... 90,00 Puntos.
- FIRMES Y CARRETERAS, S.A. 66,88 Puntos.
- JUAN ROMO S.A..... 66,94 Puntos.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la Empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., en base a que esta empresa presenta considerables mejoras respecto al resto de licitadores, así como la oferta económica también es más ventajosa que la presentada por el resto de licitadores.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

LHP/ccv

o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de ocho mil setecientos un euros con cincuenta y un céntimos (8.701,51 €).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL.



D. Antonio Peña Izquierdo.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.

